



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000019-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4619560 - 3]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-EMC [4619560 - 2], de fecha 28 junio de 2023, con el que solicita la aprobación de retiro voluntario mediante acto resolutorio de la IPRESS CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN PARDO Y MIGUEL PATAPO

CONSIDERANDO:

Que, con el INFORME TECNICO 000006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-EMC [4619560 - 2], de fecha 28 de junio de 2023 y OFICIO N° 002018-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619560 - 1] del 09 de junio de 2023, por el cual se solicita la emisión de un acto resolutorio de aprobación de retiro voluntario y que ante la comunicación de la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, de la inexistencia de procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, Nombre Comercial: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN PARDO Y MIGUEL PATAPO.

Que, la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante on OFICIO N° 000310-2023-SUSALUD-INA., de fecha 15 de junio de 2023, comunica la inexistencia de procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, por lo que es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS con Razón Social: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, Nombre Comercial: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN PARDO Y MIGUEL PATAPO.

Que, el artículo N°11. -señala el Retiro Voluntario, en el capítulo II de la Resolución de Superintendencia N°053-2015-SUSALUD/DS, de fecha 27 de febrero del 2015, la IPRESS podrá solicitar su retiro voluntario del RENIPRESS ante la Autoridad Sanitaria, en cuyo caso esta deberá verificar previamente la existencia de proceso administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD.

Que, según Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo N°49, las funciones en materia de salud. En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el retiro voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a la siguiente IPRESS:

RAZON SOCIAL/RUC	NOMBRE COMERCIAL	CODIGO UNICO	DIRECCION
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE. RUC N° 20163833094	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN PARDO Y MIGUEL PATAPO.	00031501	CALLE JORGE CHAVEZ CRUZ TRES DE MAYO 1 D 1 Y 2 LA PROVINCIA PAMPA DEPORTIVA, DISTRITO PAT APO, PROVINCIA CHICLAY O, DPTO. LAMBAYEQUE.



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000019-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4619560 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las partes con arreglo a Ley, así como publicar en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 23/01/2025 - 09:28:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
17-01-2025 / 14:26:55